

CIRCULAR Nº 008 - 2023

Para RECTORES DE IE ESTATALES Y CONSEJOS DIRECTIVOS.

De Dra. DORIS LUCIA ARRIETA CARO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL(E)

Fecha 20 de enero de 2023

Asunto GRATUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

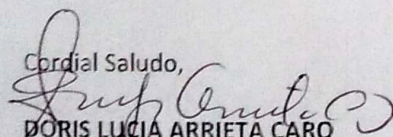
La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional estableció en el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia el principio de gratuidad del servicio público educativo y estableció en la sección 4 del DECRETO 1075/2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional) las condiciones de aplicación de la gratuidad para los estudiantes de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media de las instituciones educativas estatales.

De conformidad con lo anterior, el estado garantiza a través de los recursos de gratuidad el acceso y la permanencia de los estudiantes a los establecimientos educativos estatales; partiendo entonces de la idea que el Estado Colombiano reconoce la educación como un derecho, removiendo todas esas barreras económicas que se interpongan para que los estudiantes puedan gozar del mismo.

Por lo anterior se recuerda la obligación que tienen los Rectores y Consejos Directivos de los establecimientos educativos oficiales, de velar para que no se realicen ningún tipo de Cobros a los estudiantes por derechos Académicos o Servicios Complementarios o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida, o cualquier otro concepto similar, tales como: Matrículas, pensiones, derechos de grados, sistematización de notas, carnet, seguro estudiantil, bibliotecas, laboratorios y otros.

Es de anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, las ceremonias de grado NO están contempladas como un requisito para la obtención de títulos académicos, de igual manera la participación de los estudiantes y la organización por parte de padres de familia no es obligatoria, por lo anterior, los estudiantes que opten por no participar en ceremonias, ni pagar el derecho a grado, deben recibir todos los actos administrativos que acrediten su graduación.

Cordial Saludo,


DORIS LUCIA ARRIETA CARO
Secretaria de Educación Distrital (E)

Proyecto: Oviris Caraballo Salgado
Coordinadora Grupo Inspección y Vigilancia.